MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MONITORES CLÍNICOS MULTIPARAMÉTRICOS DRÄGER CON MÓDULO DE TRANSPORTE PARA EL ÁREA DE REANIMACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PONIENTE , CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROGRAMA A4. N. Ref: DJN/mtat
N.ºEXPEDIENTE: 0001137/2023

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE **MONITORES CLÍNICOS MULTIPARAMÉTRICOS DRÄGER CON MÓDULO DE TRANSPORTE PARA EL ÁREA DE REANIMACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PONIENTE, CENTRO PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se justifican las diferentes cuestiones allí establecidas.

CPV: 33100000-1 Equipamiento médico

Centros Vinculados al contrato: Hospital Universitario Poniente.

Tipo de contrato propuesto:
Contrato de Suministro.

Procedimiento de licitación:

En virtud de los artículos 131 y 168 de la LCSP, sobre Procedimiento de Adjudicación, es procedente la utilización del **Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad** al amparo del marco normativo del artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Plazo duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de **UN MES** empezando a computarse a partir de la fecha de inicio que se indique en el documento de formalización del contrato.

A efectos del inicio del oportuno expediente de suministro por cuantía determinada, al amparo del art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de **SUMINISTRO DE MONITORES CLÍNICOS MULTIPARAMÉTRICOS DRÄGER PARA EL ÁREA DE REANIMACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE**, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos, se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas" debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Justificación de la necesidad de la contratación para la Administración:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos sanitarios, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Consumo, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Por todo ello es necesario, contar con una dotación de equipamiento acorde con las necesidades actuales y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

La necesidad a satisfacer en el presente contrato, es principalmente el suministro de equipamiento electromédico para el Hospital Universitario Poniente, con la finalidad de la adecuación de la prestación del servicio público de asistencia sanitaria para el ejercicio de la actividad asistencial en el centro, mediante la modernización de aquellos equipos que como consecuencia del estado de deterioro, dada la elevada antigüedad del equipamiento actualmente disponible, limiten o dificulten la práctica asistencial; así como la dotación de equipamiento para áreas y zonas afectadas por las actuaciones de ampliación del centro para las que resulta necesario contratar el equipamiento adecuado para la actividad asistencial.

Esta necesidad obedece, sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de Almería, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad social y medioambiental, con la finalidad de:

- Dotar al centro asistencial de una tecnología que permita la asistencia sanitaria con seguridad para usuarios y profesionales.
- Conseguir el mejor estado de funcionamiento y adecuación tecnológica de los equipos electromédicos.
- Cumplir las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos.
- Facilitar la obtención de funciones, parámetros y prestaciones de los equipos para la práctica asistencial.
- Mantener y mejorar los valores medioambientales del centro.

Los contratos tendrán por objeto, el suministro por cuantía determinada, al amparo del art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de **MONITORES CLÍNICOS MULTIPARAMÉTRICOS DRÄGER CON MÓDULO DE TRANSPORTE PARA EL ÁREA DE REANIMACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO**, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por los Servicios Sanitarios del Hospital Poniente, centro peticionario vinculado al contrato, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán. La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación del equipamiento necesario para el desarrollo de las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). por todo ello es necesario contar con una dotación de equipamiento acorde con las necesidades actuales y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta y en este sentido resulta necesario y se precisa incorporar monitores clínicos multiparamétricos con módulo de transporte compatibles con la

Es copia auténtica de documento electrónico

central de monitorización existente en el centro (Infinity Central Station (ICS) de la marca Dräger para garantizar una monitorización continua, máxima calidad y seguridad para los pacientes y sin problemas de compatibilidad entre monitores, la central y posibles telémetros.

El Hospital Universitario de Poniente dispone de una central de monitorización Infinity Central Station de Dräger instalada en la unidad asistencial de reanimación, conectada con dispositivos de monitorización de paciente de la marca Dräger para su seguimiento en tiempo real, programación de tendencias y formas de onda que aseguren su despertar quirúrgico y recuperación tras cirugía con seguridad, así como control remoto de los ajustes de alarmas y silenciamiento de alarmas activas.

La unidad de reanimación cuenta con capacidad de monitorización para hasta 32 pacientes, siendo necesario la dotación de 16 monitores para completar todos los puestos con monitorización centralizada que permitan la asistencia de todos los pacientes en condiciones de seguridad, así como de 6 monitores para el soporte de la actividad de los pacientes que entran desde el quirófano y salen al hospital de día quirúrgico, UCI u hospitalización tras su estancia en el servicio de reanimación.

Utilización de medios electrónicos:

No se presentarán ofertas por medios electrónicos, en virtud de la disposición decimoquinta de la LCSP y la cláusula 6.3.3 del PCAP **modelo** que para este tipo de contratación establece que: "*Hasta tanto se implementen los medios electrónicos que se establecen en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP continuara vigente el procedimiento previsto en la presente cláusula y pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación respectivamente, debiendo constar en el expediente informe justificativo de la no utilización de medios electrónicos".* El informe justificativo se establecerá en documento independiente.

División en lotes:

El objeto del presente contrato sólo puede tener un único adjudicatario ya que, la no división en lotes se justifica en la propia naturaleza del objeto del contrato y el procedimiento de adjudicación legido, al no ser posible promover la concurrencia en la oferta por razones de índole técnica.

LOTE	GC	CÓDIGO SAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	TIPO DE IVA	IMPORTE DEL IVA PL	VME(IVA EXCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	D96090	SU.MO.MOCL.04.04.12	Sioporte Monitores en Acero inoxidable-Multiparamétricos; C/ Cestillos rodables	22	9.900,00 €	11.979,00 €	21%	2.079,00 €	9.900 €	6.0.3.00 Maquinaria
2	C51976	SU.EQ.ELEC.03.01.06	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO-GC	22	285.535,80 €	345.498,32 €	21%	59.962,52 €	285.535,80 €	6.0.3.00 Maquinaria

Es copia auténtica de documento electrónico

Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación:

En virtud de los artículos 131 y 168 de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación, es procedente la utilización del **Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD** al amparo del marco normativo del Artículo 168, apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

El Hospital Universitario de Poniente dispone de una central de monitorización Infinity Central Station de Dräger instalada en la unidad asistencial de reanimación, conectada con dispositivos de monitorización de paciente de la marca Dräger para su seguimiento en tiempo real, programación de tendencias y formas de onda que aseguren su despertar quirúrgico y recuperación tras cirugía con seguridad, así como control remoto de los ajustes de alarmas y silenciamiento de alarmas activas.

Se ha certificado por la empresa Dräger que los dispositivos de monitorización de paciente marca Dräger son los únicos en el mercado que se pueden conectar con la central de monitorización Infinity Central Station de Dräger, perteneciendo todos a la misma familia de productos de monitorización de paciente crítico Dräger Infinity. Esta conexión de los dispositivos de monitorización con la central permite compartir datos entre ambos dispositivos incluyendo datos en tiempo real, alarmas, tendencias y formas de onda para almacenamiento. También habilita el control remoto de los ajustes de alarmas y silenciamiento de alarmas activas.
En este sentido, se adjunta informe sobre la exclusividad, así como certificado del fabricante al respecto.

Este expediente se desarrollara, en su caso, de conformidad con lo previsto en el RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativas que regulan la puesta en marcha inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas, entre otras a la transformación y resiliencia del sistema público de salud, con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Sistema de determinación del precio:

Para el cálculo del precio máximo unitario, se ha considerado la carta de exclusividad del proveedor y el presupuesto que nos ha remitido, aunque también se ha tenido en cuenta los precios de los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (bene - ficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y "todos los tamaños" para la cifra de negocio.

http://app.bde.es



El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio 2021 (último publicado) se adjunta en Anexo I.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03:

Es copia auténtica de documento electrónico

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

ecbbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras — Datos en %

País: España
Año: 2021
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 26,92
Tasa de cobertura (% número de empleados): 41,12

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	3883	14,79	23,52	34,43
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	3883	9,18	16,74	26,24
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	3883	1,7	4,96	10,46

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,01% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

- El coste de las ventas es el 100% - 23,01% = 76,99% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros…)

- Gastos de estructura:

 - Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,39 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 23,01% – 4,39%= 18,62%

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, **para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de 295.435,80 €.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Cifra de ventas: De todos los tamaños Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) +© +(d)	**100**	**295.435,80**
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios Equivale al margen bruto/ventas	23,52	69.486,50
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal seria indirecto y de administración	16,74 0,8	49.455,95 39.564,76
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01) El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción	76,48	**225.949,30**
© Gastos generales de estructura = (a) – (b) – (d) No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato	18,56	**54.832,88**
(d) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	4,96	**14.653,62**

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto SIN IVA: 295.435,80€
IVA 21%: 62.041,52€

TOTAL: **357.477,32€**

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **295.435,80**€ correspondiéndose con el presupuesto de licitación sin incluir IVA, al no contemplarse posibles prórrogas, ni posibles modificaciones, ni el ejercicio de la opción eventual y englobando la totalidad del período para la ejecución del contrato.

FINANCIACIÓN:

Financiado con Fondos Europeos Programa A4.
Tasa Financiación: 85**%**

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
1331171980	G/41C/60300/04	A441E128SA

Es copia auténtica de documento electrónico

Revisión de precios unitarios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, los bienes incluidos en el objeto del contrato no será susceptible de revisión.

Criterios de solvencia económica financiera y técnica exigidos:

Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 87 de la LCSP)

-Declaración sobre el volumen annual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS//295.435,80€//, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP)

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido //295.435,80€//.

ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

En la negociación con la única empresa a la que se le puede encomendar la realización del objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos técnicos y económicos:

- Oferta económica.
- Ampliación plazo de garantía

Criterios automáticos:
1) Es necesaria la existencia de fijar criterio evaluable automáticamente referido a la valoración económica de la oferta. Principios de buena administración y gestión del presupuesto justifican su imposición en el expediente.

2) Asimismo el aspecto relativo a la ampliación del plazo de garantía y mantenimiento debe ser objeto de valoración, puesto que, igualmente contribuyen a un incremento de la eficiencia de la oferta y disponer de otros elementos importantes para su adecuación a las necesidades de la Administración sanitaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	**50**
AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	**50**
TOTAL	**100**

1. OFERTA ECONÓMICA
Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática. El baremo de puntuación será de 0 a 50 puntos, asignándole la máxima puntuación a la mejor oferta económica.

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA
Justificación del criterio "plazo de garantía", se valora al considerar de importancia el compromiso del aumento de dicho plazo que repercute en el buen funcionamiento del equipo lo cual en definitiva beneficia la actividad asistencial del centro.

AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTOS
Tiempo de garantía de 3 años	10
Tiempo de garantía de 4 años	25
Tiempo de garantía de 5 años	50

La prestación de la garantía del equipo objeto del contrato se realizará siguiendo las características técnicas generales y específicas que se detallan en el PPT.

Justificación de condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

1) conforme a lo señalado en el apartado 12 del PCAP, el adjudicatario deberá comprometerse a una serie de prácticas para la consecución de una buena gestión medioambiental:
El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado durante la ejecución del contrato.
Deberá cumplimentarse el **Anexo IX del PCAP**, relativo al compromiso de, caso de ser adjudicatario, cumplir las condiciones especiales de ejecución descritas.

Garantía Definitiva:

El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de la forma y especificaciones establecidas en el PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Plazo de garantía:

El plazo de garantía será el ofertado por el licitador adjudicatario en su oferta que como mínimo deberá ser de 2 años y comenzará a contar desde la fecha de la firma del correspondiente acta de recepción y puesta en marcha del equipamiento.

Modificaciones del contrato:

Para esta contrato no se admitirá ningún tipo de modificación, por tanto, no será elegible cualquier modificación del contrato, con independencia de su importe y objeto.

La aprobación del expediente correspondiente al contrato quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la anualidad actual, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA)

Es copia auténtica de documento electrónico